



Deitare maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.**

que impide el abito curso de las aguas lluvias, y por originan  
deteniones, y los perjuizos que son conseqüentes al verin  
dario. Acuerda que los Cav. Comisarios del Dal dispongan  
y quiten los estorvos que se reconocen en esta Laguna para q  
contoda la vertida reziva de las aguas y corran por ella, dando  
a este fin quantas provid. se juzguen conberientes.

Se nos ordena en los dias de fiesta comerse  
y no por las calles de la Ciudad suplico al Sr. Conde. para mandar retirar  
el Auto de buen gobierno prohibitivo de que no se vendan por las  
Calles y Plazas Reguillos, tuxones, Sarranos tornados, ni  
otros generos que acostumbra los dias festivos, y juntamente  
que no se hagan xifas de los comestibles por el perjuizio que  
trahen este ilizito en su retencion, y q con ningun motivo se  
permita salir con Plazillo a pedir Simona para el culto de la  
Ymagen de los Cuadros por ser contra las orden. Superiores; y  
vudencia lo ofrezco providenzas como los olizita el Ayuntamiento.

*Proveyo Vnades*  
*[Signature]*

*Anuncio.*

*General Chamorro*

